

San Francisco del Rincón, Gto., 14 de Septiembre del 2021

Oficio no. UT/290/2021

Asunto se contesta solicitud

Britney Alcántara García

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 04 de septiembre del presente año con número de folio 01925021 que a la letra dice: Quiero conocer lo siguiente: **NORMATIVIDAD** 1.¿Si el municipio tiene o cuenta con un reglamento municipal especializado en el Servicio Civil de Carrera y/o Servicio Profesional de Carrera? 2.¿Existe una Ley Estatal sobre el Servicio Civil de Carrera o Servicio Profesional de Carrera en el Estado?, en caso de ser afirmativa la respuesta, ¿Cuál es el nombre de la misma? **PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL** 3.¿Si la contratación del personal del ayuntamiento (sindicalizado, de confianza, base, etc.) se hace en base a concursos de oposición? Entiéndase examen de conocimientos, o en su caso especificar bajo qué criterios se hacen las contrataciones por el tipo de plaza. 4.¿Si al contratar al personal antes referido, se hace una valoración y evaluación de su Curriculum profesional (estudios o nivel de formación profesional y experiencia)? 5.¿Qué criterios se utiliza para valorar el ingreso del personal como servidor público, y si se encuentran plasmados o establecidos en algún reglamento interno o ley? En caso de que sea así, ¿en cuál normatividad se basan y artículo(s)? 6.En los últimos 5 años de la administración del ayuntamiento, ¿Cuántas altas (ingresos) de personal nuevo o contratos (que no hayan trabajado ahí con anterioridad) han tenido? 7.En los últimos 5 años de la administración del ayuntamiento, ¿Cuántas bajas de personal (despidos y/o contratos finiquitados o culminados por vigencia) han tenido? **DEMANDAS LABORALES** 8.¿Tiene actualmente el ayuntamiento demandas de extrabajadores por despido injustificado?, y de ser afirmativo ¿cuál es el número de demandas que existen?, y ¿en qué año se iniciaron las mismas? 9.¿Ha habido sentencia condenatoria (laudo) en contra del ayuntamiento por juicio de despido injustificado del personal del ayuntamiento durante los últimos 10 años?, y de ser afirmativa la respuesta, ¿Cuántos laudos por año ha tenido?, y ¿Cuál ha sido el monto que se ha condenado y/o conveniado a pagar al ayuntamiento por concepto de sueldo, indemnizaciones y demás prestaciones condenatorias (sin decir nombres) por año (global)? **ESCOLARIDAD ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS** 10.¿Cuál es el último grado de estudios terminado con título o grado del Presidente Municipal? 11.¿Cuál es el último grado de estudios terminado con título o grado del Síndico o Síndicos? 12.¿Cuál es el último grado de estudios terminado con título o grado de los Regidores que componen el Pleno del Ayuntamiento? 13.¿Cuál es el último grado de estudios terminado con título o grado del Tesorero o encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento? 14.¿Cuál es el último grado de estudios terminado con título o grado del Secretario General del Ayuntamiento? 15.¿Cuál es el último grado de estudios terminado con título o grado del Director de la Policía Municipal o encargado de la Seguridad Pública Municipal?

Por parte de la información proporcionada por la dirección de Personal y Desarrollo Organizacional le informo:

1. No se cuenta con un reglamento de Servicio Civil para el municipio excepto Seguridad Pública quien si cuenta con este reglamento el cual tiene por nombre **"Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San**

Francisco del Rincón, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 5 de Agosto del 2014, el cual se encuentra a disposición de la ciudadanía en el siguiente link:

https://www.sanfrancisco.gob.mx/index_recursos/normatividad.php

2. Si Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL

3. Si se realiza un concurso de oposición, es un procedimiento selectivo en el que varias personas concurren para ocupar uno o más puestos en la administración pública municipal. La oposición suele constar de varias pruebas para evaluar la aptitud y capacidad de los aspirantes. Las etapas son las siguientes:
 - a) Entrevista por competencias
 - b) Aplicación de pruebas psicométricas
 - c) Aplicación de prueba de conocimientos
 - d) Toma de referencias laborales y personales
 - e) Estudio Socioeconómico
 - f) Entrevista de selección con el jefe inmediato
4. Si se hace
5. La normatividad está en el Reglamento Interior de trabajo del Municipio de San Francisco del Rincón en el artículo 44.

Los criterios son:

- a) Ser de nacionalidad mexicana, solo que no existan nacionales que puedan desarrollar el trabajo podrá emplearse a un extranjero el cual deberá estar debidamente autorizado en cuanto a su situación legal migratoria.
- b) Presentar solicitud de empleo.
- c) Aprobar los exámenes requeridos para el puesto
- d) Estar en pleno ejercicios de sus derechos civiles y políticos
- e) No estar inhabilitado para el servicio público por lo que deberá entregar como requisito la constancia de antecedentes disciplinarios expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- f) Tener y acreditar la escolaridad que se requiera para el puesto que se aspira.
6. 500 altas
7. 200 bajas
10. Maestría en negocios
11. Licenciatura en Derecho
- 12.

ALEMAN GOMEZ ROGELIO	REGIDOR	SECUNDARIA
BECERRA MORALES	REGIDOR	LICENCIATURA
HECTOR FRANCISCO		

DIAZ LLAMAS AVELIO	REGIDOR	LICENCIATURA
GOMEZ DIMAS LUCIA DEL CARMEN	REGIDOR	MAESTRIA
GORDILLO GUTIERREZ MAYRA TERESITA	REGIDOR	LICENCIATURA
GRANADOS HERNANDEZ ANGELINA	REGIDOR	PREPARATORIA
VERDIN SALDAÑA ROGELIO	REGIDOR	PRIMARIA
LÓPEZ TORRES PABLO	REGIDOR	SIN INSTRUCCIÓN
MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES	REGIDOR	LICENCIATURA

13. Licenciatura en Contabilidad
14. Licenciatura Trunca en Derecho
15. Maestría en Derecho Procesal Penal.

Por parte de la dirección de Jurídico Municipal le informo:

8. Demandas laborales por despido injustificado

Número de juicios:	Año:
7	2019
6	2020
8	2021

9. Sentencias condenatorias en contra del H. Ayuntamiento. Al mismo tiempo se informa que dentro de los registros se cuenta con información a partir del 2014.

Año:	Numero de laudos	Montos:
2014	1	175,000.00
2015	2	18,271.90
2016	2	340,000.00
2017	1	61,500.00
2018	0	0
2019	2	44,637.76
2020	0	0
2021	4	893,846.40

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atentamente


L.R.I. María del Socorro Gamino Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia